

Anexo II (a)

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA EN ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1º	MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez
EL VICECONSEJERO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	15/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLHT8SHWGN3WTRFHHDQUDD5F3	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA EN ANDALUCÍA

Ámbito competencial:

El artículo 64.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle, además de la competencia exclusiva sobre centros de transporte, logística y distribución localizados en Andalucía, así como sobre los operadores de las actividades vinculadas a la organización del transporte, la logística y la distribución localizadas en Andalucía.


De conformidad con el artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público interurbano de viajeros, la coordinación de los servicios de transporte urbanos e interurbanos y el establecimiento de medidas de coordinación de los transportes urbanos que afecten a intereses públicos de ámbito superior al municipal.

En desarrollo de este precepto, el artículo 1 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dispone que, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, entre otras, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Asimismo, corresponden a esta Consejería los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado y la ordenación del transporte de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado.

Antecedentes:

La oferta actual de servicios de transporte regular de viajeros por carretera en Andalucía se remonta a finales del Siglo XX, con un diseño concesional que se consolidó a través del proceso de convalidaciones, sin que se llegase a licitar expedientes de contratación.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	09/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3A4GYS65L4PBKGP55XW3LSQV	PÁG. 1/4	



Los diferentes contratos de este esquema concesional han ido progresivamente venciendo sin que se afrontara su renovación, llegando actualmente a una situación en la que prácticamente todos los servicios tienen sus concesiones vencidas, la mayoría desde hace más de una década.

La anterior legislatura prácticamente comenzó con el estallido de la pandemia con una caída extraordinaria de viajeros, lo que provocó que el sector del transporte, como toda la sociedad española, se viera sometida a una situación límite, y que llevó a centrar los esfuerzos de gestión en adoptar medidas urgentes que paliar en lo posible la profunda crisis generada.

Aún así, se iniciaron los trabajos que han permitido en esta legislatura dar los pasos decisivos para solucionar esta situación, en lo que ahora mismo es una prioridad.

Trabajos previos realizados

Por parte de la Consejería, a través de la Dirección General de Movilidad y Transportes se está trabajando simultáneamente en una doble línea:

1. Diseño del nuevo Mapa Concesional.

Como se ha indicado, el mapa actual no responde completamente a las necesidades de movilidad de hoy en día, debido a los importantes cambios sociales, económicos, poblacionales y, muy importante, el cambio de hábitos de los ciudadanos en sus desplazamientos. La propia evolución social y territorial requiere, por tanto, de una revisión en profundidad de la oferta de servicios existente en la actualidad.

Para realizar esta revisión, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, alineado con la previsión contenida en el PITMA, ha impulsado un ambicioso proyecto para diseñar un nuevo Mapa Concesional, que pueda dar respuesta a las nuevas realidades, desde la promoción en el uso del transporte público, la configuración de las áreas metropolitanas, o la atención de las necesidades de movilidad de la población en áreas rurales, incorporando, además, el transporte a la demanda en los casos que se requiera, que permita una mayor racionalización de los recursos.

Para realizar este diseño se ha tramitado un importante contrato de Asistencia que ha sido recientemente adjudicado. No obstante, el plazo de ejecución es de 30 meses, y posteriormente, una vez finalizados los trabajos, será necesario abordar la licitación de los nuevos servicios definidos en el nuevo Mapa Concesional, por lo que el plazo temporal estimado para la implantación de este nuevo Mapa se sitúa en 5 años.

2. Licitación de los contratos de los servicios actuales.

Dado que el proyecto del nuevo Mapa Concesional, requiere del tiempo necesario para su implantación, es necesario afrontar la realidad de los servicios actuales cuyos contratos están vencidos y que no pueden esperar en dicha situación durante otros 5 años.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	09/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3A4GYS65L4PBKGP55XW3LSQV	PÁG. 2/4	



Conscientes de esta situación, y de la necesidad de dar durante este tiempo estabilidad y seguridad jurídica tanto a los operadores como a los viajeros, así como a los propios órganos de la Administración, paralelamente a la preparación del contrato para el diseño del nuevo mapa concesional, también se ha afrontado la renovación de los contratos de los actuales servicios existentes.

Licitación de las Concesiones de Transporte Público Regular de Viajeros en Andalucía

Partiendo de la premisa de que el objetivo de este proceso no es crear un nuevo mapa de concesiones, sino de renovar los servicios existentes para dar mayor seguridad jurídica, por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se ha desarrollado la licitación en los siguientes términos:

Primero. Se han estructurado los servicios agrupándolos en tres grandes grupos en función del valor anual medio, que ha dado lugar a tres expedientes de contratación:

- 1. Concesiones con valor anual medio inferior a 200.000 € (PEQUEÑAS)
- 2. Concesiones con valor anual medio entre 200.000 y 1.000.000 € (MEDIANAS).
- 3. Concesiones con valor anual medio superior a 1.000.000 € (GRANDES)

Segundo. Dentro de cada contrato, cada servicio (o antigua concesión) constituye un lote, y, por tanto, un contrato/concesión independiente cuando se adjudique. En total se licitan 67 lotes, que agrupan un total de 988 rutas por todo el territorio de Andalucía (atendiendo a la realidad actual, se han realizado en determinados supuestos agrupación de servicios en un solo lote).

DATOS DE LOS CONTRATOS:

<u>Contrato</u>	<u>n.º Lotes</u>	<u>n.º Rutas</u>
1 (Pequeñas)	10	28
2 (Medianas)	36	208
<u>3 (Grandes)</u>	<u>21</u>	<u>752</u>
3	67	988

Tercero: La licitación de los tres contratos ya se ha publicado simultáneamente, para la presentación de las ofertas.

Fecha de publicación:

- DOUE: 22 de agosto de 2024
- Perfil del contratante: 23 de agosto de 2024

Fecha fin de presentación de ofertas:

- Contrato 1: Hasta el 11 de octubre de 2024.
- Contrato 2: Hasta el 15 de octubre de 2024.
- Contrato 3: Hasta el 18 de octubre de 2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	09/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3A4GYS65L4PBKGP55XW3LSQV	PÁG. 3/4	



VENTAJAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Si bien estas nuevas concesiones contienen los servicios existentes, implican una serie de aspectos que van a suponer importantes ventajas respecto de la situación actual:

- *Seguridad jurídica:* ofrece un marco legal estable a los operadores y a la Administración en las relaciones jurídicas y en la prestación de los servicios.

- *Garantía de estabilidad:* Implica una garantía para los operadores, que pueden realizar inversiones, proponer mejoras y renovar la flota, ante un horizonte temporal claro.

- *Consolidación de mejoras:* En el ámbito de los Consorcios, muchas de las mejoras que se han venido implantando sobre las condiciones básicas de la concesión se incorporan como condiciones concesionales y por tanto se consolidan.


- *Oportunidad de nuevas mejoras:* Derivado del punto anterior, con la adjudicación de los contratos, y ya integradas las mejoras vigentes, se pueden plantear nuevos refuerzos y mejoras en los servicios sobre las ya consolidadas.

- *Mejoras en los vehículos que redundan en calidad de los servicios:* en los pliegos de las licitaciones de los nuevos contratos, se han incorporados una serie de condiciones dirigidas a mejorar las condiciones de los vehículos y por tanto la calidad del servicio, promoviendo la renovación, y por tanto la reducción de la antigüedad de la flota.

- *Adaptación tecnológica:* Se establece que los vehículos dispongan de dispositivos-canceladoras con las características adecuadas para incorporarse al sistema de integración tarifaria, y la adaptación a nuevos avances tecnológicos.

En definitiva, el desarrollo normalizado de los contratos en vigor van a permitir articular los mecanismos ordinarios para afrentar con seguridad jurídica los servicios actuales y atender a nuevas demandas o necesidades que surjan durante los años de vigencia de estos nuevos contratos, a través de adaptaciones contractuales u otras herramientas dentro del marco legal de aplicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	09/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3A4GYS65L4PBKGP55XW3LSQV	PÁG. 4/4	